

Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Master

INDICE

- 1. Naturaleza del Trabajo Fin de Master**
- 2. Procedimiento de Matriculación y Gestión Académica**
- 3. Coordinación Académica. Tutoría de los Trabajos**
- 4. Asignación del Tutor y del Trabajo Fin de Master**
- 5. Entrega y defensa del TFM**
- 6. Criterios de Evaluación**
- 7. Revisión de las calificaciones**
- 8. Autoría y originalidad del Trabajo Fin de Máster**
- 9. Orientaciones de contenido**
- 10. Orientaciones de forma**

A fin de homogeneizar el proceso de elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Master que se incluye dentro del Master en Dibujo: Creación, Producción y Difusión resulta necesario establecer la correspondiente normativa reguladora.

Las Directrices de la UGR aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013 regular y aclaran este tipo de trabajo al objeto de que se pueda realizar simultáneamente con el resto de materias del Máster.

1. Naturaleza del Trabajo Fin de Master.

1.1. El Trabajo de Fin de Master supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el seno del Master.

1.2. El Trabajo Fin de Master deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro del Área de conocimiento de Dibujo, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

1.3. El Trabajo Fin de Master debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un Tutor Académico, y, como norma general, estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumno en el número de horas correspondientes a los 18 ECTS que tiene asignados en el

correspondiente Plan de Estudios, teniendo en cuenta una dedicación del estudiante de 25 horas por cada crédito.

1.4. El Trabajo Fin de Máster deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos de investigación, de análisis, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Diseño de un programa o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación.
- Simulación de encargos profesionales.
- Trabajos de investigación, de creación artística o un proyecto profesional artístico, cultural o de educación derivados de la experiencia desarrollada por el estudiante durante las Prácticas externas.
- Profundización en el estado de la cuestión y revisión crítica de un tema concreto.
- Cualquier otro tipo contemplado en la memoria de verificación del título.

2. Procedimiento de Matriculación y Gestión Académica

2.1. El Trabajo Fin de Máster se matriculará como una asignatura del plan de estudios del Máster en Dibujo. A todos los efectos será considerada una asignatura más.

2.2. La calificación del Trabajo Fin de Máster no podrá incorporarse al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

2.3. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación por curso académico. Estas convocatorias, se realizarán en junio/julio y en septiembre. Las fechas de defensa pública del Trabajo Fin de Máster serán publicadas por la Comisión Académica del Máster.

2.4. Aquellos estudiantes que, habiendo agotado las dos convocatorias a que da derecho la matrícula de un curso académico, vuelvan a matricular la asignatura Trabajo Fin de Máster en un curso académico posterior, para finalizar sus estudios, tendrán derecho a solicitar el adelanto de una de las dos convocatorias a que da derecho la nueva matrícula. Dicho adelanto de la fecha de convocatoria se solicitará a la Escuela Internacional de Posgrado durante el mes de noviembre de cada curso académico y la defensa pública del Trabajo Fin de Máster se realizará durante los meses de diciembre a febrero, en una fecha que establecerá la Comisión Académica del Máster. Las Comisiones de evaluación que actúen serán las establecidas para la convocatoria de junio/julio. En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, al haber agotado ya una convocatoria, el estudiante dispondrá solo de una de las dos convocatorias restantes. Sólo podrán acceder a esta convocatoria especial de finalización de estudios aquellos estudiantes:

- A los que les falte para finalizar sus estudios el Trabajo Fin de Máster
- A los que les falte un máximo de 2 Módulos además del Trabajo Fin de Máster y soliciten también el acceso a la convocatoria especial de finalización de estudios para la/s asignatura/s correspondientes

2.5. Para facilitar la gestión académica del Trabajo Fin de Máster, el coordinador del Máster será considerado el responsable de esta asignatura y será el encargado de cumplimentar las actas, que firmará junto con los miembros de la Comisión Evaluadora.

3. Coordinación Académica. Tutoría de los Trabajos

3.1. La Comisión Académica del Máster será la responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura Trabajo Fin de Máster.

3.2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar así como a supervisar la memoria.

3.3. El tutor deberá cumplir los requisitos reflejados en la “Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención al Título de Máster oficial por la Universidad de Granada”. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el Trabajo Fin de Máster se derive del trabajo desarrollado durante las Prácticas externas se puede contemplar la posibilidad de que uno de los cotutores proceda de la empresa u organismo en el que se desarrollen dichas prácticas.

3.4. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente que se elabora anualmente.

4. Asignación del Tutor y del Trabajo Fin de Master.

4.1. Preferentemente antes del comienzo de cada curso académico, la Comisión Académica del Máster publicará una resolución sobre los Trabajos Fin de Máster, en la que se incluirá:

- La oferta de líneas de investigación para los Trabajos Fin de Máster.
- Los responsables de tutelar cada uno de las líneas ofertadas.
- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los trabajos y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Los criterios de evaluación de las memorias, tal y como aparecen en esta Normativa
- La composición de las Comisiones de Evaluación.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” a los Trabajos de Fin de Máster que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), siguiendo lo que figura en esta Normativa
- Las fechas de defensa pública del Trabajo Fin de Máster, ateniéndose a los meses de junio y julio para la primera convocatoria y de septiembre para la segunda, de las dos a que da derecho la matrícula en esta asignatura. Así mismo, se especificará la fecha de la convocatoria especial a que hace referencia el punto 2 de esta Normativa, para aquellos estudiantes que quieran adelantar la finalización de sus estudios.
- Tiempo estimado de duración del acto de defensa y debate ante la Comisión Evaluadora.

4.2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Máster, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y

grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al Trabajo Fin de Máster en el plan de estudios.

La resolución será publicada a través de la web del Máster en <http://masteres.ugr.es> y en <http://escuelaposgrado.ugr.es/>, web de la Escuela Internacional de Posgrado

4.2. La Comisión Académica del Master aprobará y hará público antes de comenzar el curso académico el procedimiento y los criterios de asignación de trabajos y profesores tutores.

Con el fin de facilitar la elección de trabajos y tutores, la Comisión Académica del Máster dedicará una jornada a la presentación de los tutores y sus líneas de investigación y temas para el Trabajo Fin de Máster.

4.3. La adjudicación del Trabajo Fin de Master deberá realizarse cada año antes de la finalización de las clases del primer trimestre, debiendo publicarse las listas de adjudicaciones. En ellas se incluirá el nombre del alumno, título del Trabajo Fin de Master y Profesor Tutor Académico.

4.4. El estudiante, podrá proponer el Trabajo Fin de Máster a desarrollar. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Máster y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor. La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

4.5. Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un Tutor y de un Trabajo concreto, podrá dirigirse al Coordinador del Master, el cual deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

4.6. El alumno que quiera cambiar de Trabajo Fin de Master o de Tutor Académico, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador del Master, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión Académica del Master del Departamento de Dibujo mediante escrito motivado.

4.7. El Profesor Tutor Académico que quiera renunciar a su tutoría sobre un Trabajo Fin de Master, deberá dirigir escrito motivado al Coordinador del Master, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y Trabajo Fin de Master, en el plazo máximo de 15 días naturales, al alumno, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión Académica del Master del Departamento de Dibujo mediante escrito motivado.

4.8. La adjudicación del Trabajo Fin de Master y Tutor Académico tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

5. Entrega y defensa del TFM

5.1. El TFM deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello. Para poder entregar el TFM, los estudiantes deberán contar con el visto bueno de su tutor.

5.2. La entrega de la Memoria irá acompañada por tres documentos: a) El Informe del tutor responsable del Trabajo Fin de Máster; este informe deberá estar motivado en su valoración positiva o negativa del trabajo realizado y se entregará firmado por el tutor; b) El documento Declaración de Autoría, relleno y firmado por el autor del trabajo; c) Y el documento Licencia para Autoarchivo.

5.3. Los TFM deberán ser objeto de una presentación y defensa pública de 15 a 20 min. por parte de sus autores, ante una Comisión Evaluadora constituida al efecto, que estará seguida por un periodo de debate de un máximo de 15 min. Una vez realizada la exposición y defensa pública del TFM, la Comisión deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada, y si lo estima necesario, podrá dar audiencia al Tutor del Trabajo de Fin de Máster antes de otorgar la calificación.

5.4. Si la naturaleza del TFM es teórico-práctica, el alumno podrá disponer de un espacio asignado en la Facultad de Bellas Artes. En él realizará el montaje expositivo de su obra artística, del modo que crea más conveniente para el mejor visionado de la misma. La Comisión visitará ese espacio y requerirá del alumno las explicaciones que crea convenientes en un tiempo de 15 a 20 min. Esta visita constituirá el acto de defensa pública que junto a la valoración del documento de referencia presentado por escrito dará lugar a la calificación del TFM.

5.5. La convocatoria de la defensa pública de los TFM será realizada por el coordinador del Máster y con suficiente antelación y a través de los medios habituales utilizados para el resto de asignaturas del máster.

5.6. La Comisión Académica del Master del Dpto. nombrará para cada Trabajo y a propuesta del Tutor, la correspondiente Comisión Evaluadora (Tribunal) constituida por tres profesores del Máster que deberán cumplir los mismos requisitos que los que exige la normativa actual para el tutor del Trabajo Fin de Máster. Se designarán entre ellos a un Presidente, un Vocal y un Secretario, En todo caso, la presidencia deberá ser asumida teniendo en cuenta el criterio de categoría docente y antigüedad.

5.7. Los estudiantes deberán entregar un ejemplar del TFM en papel en el Departamento de Dibujo con registro de entrada, más uno adicional en pdf, que será subido por el alumno a la plataforma indicada para tal efecto. Además, el alumno deberá entregar vía online (plataforma indicada) los tres documentos indicados arriba: Informe del Tutor firmado, Licencia para Autoarchivo firmada y el documento de Declaración de Autoría firmada.

5.8. Será requisito para la presentación, que el ejemplar en papel esté firmado con el VºBº del Tutor Académico.

5.9. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras del TFM deberán tener a su disposición un ejemplar impreso o en pdf con 10 días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos.

5.10. Tras el acto de defensa, la Comisión procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente la adquisición de las competencias definidas en el RD 861/2010 (ver Anexo I de esta Normativa) así como lo establecido en la memoria de verificación del título en lo referente al Trabajo Fin de Máster.

5.11. La calificación emitida por la Comisión será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, o en el caso de que la nota difiera sustancialmente del criterio del tutor en su informe, la Comisión emitirá un informe motivado de dicha calificación.

5.12. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 -4,9: Suspenso (SS)
- 5,0 -6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 -8,9: Notable (NT)
- 9,0 -10: Sobresaliente (SB).

5.13. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Master que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La Comisión Académica del Master, oídos los presidentes de las Comisiones Evaluadoras y el expediente global del alumno, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el Coordinador elevará un Acta Complementaria. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la correspondiente materia Trabajo de Fin de Master, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

5.14. Las calificaciones otorgadas por cada Comisión Evaluadora serán trasladadas al acta del Módulo Trabajo Fin de Master que será única e irá firmada por el Coordinador del Postgrado.

5.15. Para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, todos los TFM que hayan obtenido la calificación de 5 o superior podrán ser publicados a través del Repositorio de la UGR y en su portada deberán constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, nombre del autor, nombre del tutor o tutores, título del Master en el que ha sido realizado, institución, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida., previo consentimiento expreso del alumno (mediante la firma y entrega del documento Licencia para Autoarchivo), debiéndose respetar en todo caso sus derechos de propiedad intelectual.

6. Criterios de Evaluación

Cada miembro de la Comisión Evaluadora, presentará una calificación teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1. Originalidad del trabajo
2. Interés para el ámbito disciplinar
3. Justificación de la elección, enfoque del tema y objetivos
4. Metodologías adecuadas a los problemas planteados
5. Originalidad-creatividad del trabajo artístico

7. Aportación a los lenguajes artísticos
6. Marco conceptual y crítico empleado para la argumentación de la Discusión y conclusiones
8. Ejecución y Redacción
9. Presentación y defensa ante la Comisión

7. Revisión de las calificaciones

7.1. En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación, el estudiante podrá presentar reclamación debidamente motivada ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de 2 días hábiles, a partir del día en el que ha celebrado la defensa del Trabajo Fin de Máster y/o publicado la calificación.

7.2. Ante la reclamación presentada, la Comisión Académica del Máster designará una Comisión de Reclamaciones formada por tres profesores del Máster que recabará informe del Presidente de la Comisión Evaluadora que intervino. Este informe deberá ser emitido en tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que fue solicitado.

7.3. La Comisión de Reclamaciones resolverá motivadamente en un plazo no superior a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión del informe solicitado al Presidente de la Comisión Evaluadora, basando su decisión en los siguientes criterios: memoria presentada, informe del presidente de la Comisión Evaluadora e informe emitido por el tutor.

7.4. Si de la resolución de la Comisión de Reclamaciones se derivara modificación de actas, ésta se hará en un acta complementaria firmada por los miembros de dicha Comisión.

7.5. Contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, agotando la vía administrativa.

8. Autoría y originalidad del Trabajo Fin de Máster

8.1. Los Trabajos Fin de Máster estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

8.2. La Universidad de Granada fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria, y para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

8.3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

8.4. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas (incluirán el documento Declaración de Autoría)

9. Orientaciones de contenido

Para la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Master, los alumnos deberán seguir los criterios que a continuación se detallan:

9.1. Es un estudio de investigación académico de naturaleza teórica, teórico-práctica o práctica con el nivel y requisitos que esto supone de estudio, análisis, reflexión y uso de las fuentes documentales y bibliográficas así como de trabajo original y personal en los medios artísticos que el estudiante haya elegido.

9.2. El trabajo de investigación ha de ser inédito al menos en un 70%, entendiéndose que ha sido elaborado en el tiempo cronológico de los estudios matriculados. Es imprescindible cuidar la realización y la presentación de la obra expositiva y la redacción de la memoria, para que el TFM sea claro, preciso e inteligible.

9.3. Ha de ser un trabajo original y personal, que no caiga en los lugares comunes y en los tópicos. Para ello, es importante lo que dicen otros, pero sobre todo sustentar y defender lo que se piensa por sí mismo.

9.4. El Trabajo Fin de Máster tendrá una extensión máxima de 100 páginas con gráficos e imágenes incluidas.

9.5. Estructura aproximada:

1. Introducción, donde se explicarán los objetivos, líneas de investigación e hipótesis de trabajo.
¿Qué cuestión o problema se intenta estudiar o resolver?

2. Estado de la cuestión, valoración crítica de las fuentes, materiales que se van a utilizar y metodología empleada.
¿Cómo se estudia y resuelve el problema?

3. Resultados, deberán ser un todo equilibrado en su estructura, contenidos, informe técnico, estilo narrativo, disposición de las imágenes, esquemas, cuadros, etc. e ir apoyados en las notas a pie de página con comentarios y/o remisiones bibliográficas y documentales que sustenten las afirmaciones y demuestren el trabajo realizado.
¿Cuáles fueron los resultados o hallazgos obtenidos?

4. Discusión, Aparato crítico y conceptualización de la obra realizada.
¿Qué significan esos resultados en el ámbito disciplinar escogido?

5. Conclusiones que sean verdaderamente conclusivas, cortas y claras.

6. Referencias (Fuentes) bibliográficas, documentales, y los Anexos si los hubiere.

9.6. Las referencias bibliográficas deben presentarse siguiendo la norma ISO 690:1987 [International Organization for Standardization. Information and documentation – referencias bibliográficas (contenido, forma y estructura)] para los documentos en papel y la norma ISO 690-2:1997 para los documentos electrónicos (o similares), tal y como se muestra en los siguientes ejemplos:

a) Libros o monografías

APELLIDO/S, Inicial/es del nombre. (año). Título. Número de edición. Lugar de publicación: Editorial. Extensión y detalles materiales. (Colección; número).

Ejemplos:

CASTELLS, M. (1997). La era de la información. La sociedad red. Madrid: Alianza, 2000. 2ª. ed., Vol. 1.

SHANE, P.M. (ed.) (2004). Democracy online: The prospects for political renewal through the Internet. Nueva York: Routledge.

b) Para partes de libro, contribuciones en una miscelánea, compilaciones.

APELLIDO/S, Inicial/es del nombre. (año). "Título de la parte del libro". En: Datos bibliográficos de la obra completa, localización de la parte del libro.

Si el autor o el editor del libro es el mismo que el de la parte del libro que se cita:

Ejemplo: KOLLOCK, P. (2003). "Regalos y bienes públicos en el ciberespacio". En: M. SMITH, P. KOLLOCK (ed.). Comunidades en el ciberespacio. 1.ª ed. Barcelona: Editorial UOC. Pág. 259-282.

Si el autor o el editor del libro no coincide con el de la parte del libro que se cita:

Ejemplo: BAYM, N.K. (1998) "The Emergence of On-line Community". En: S.G. Jones (ed.). Cybersociety 2.0. Revisiting Computer Mediated Communications and Community. SAGE Publications.

c) Para artículos de publicaciones periódicas

APELLIDO/S, Inicial/es del nombre. (año). "Título del artículo". Título de la revista o el manual. Vol., número del ejemplar, pág. inicial-pág. final.

Ejemplo:

COLL, C. (2004). "Psicología de la educación y prácticas educativas mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación. Una mirada constructivista". Sinéctica. N.º 25, separata, pág. 1-24.

e) Para documentos electrónicos

APELLIDO/S, Inicial/es del nombre. (año). Título del trabajo [unidad de contenido + tipo de soporte]. Editorial. [Fecha de consulta: (día) de (mes) de (año)]. <URL>

Ejemplo: TRÉNEL, M. (2004). Measuring the quality of online deliberation. Coding scheme 2.4 [en línea]. Berlín: Social Science Research Center. [Fecha de consulta: 06/06/05]. http://www.wz-berlin.de/~trenel/tools/quod_2_4.pdf

10. Orientaciones de forma.

En cuanto al formato y redacción del Trabajo Fin de Master, a fin de conseguir una deseable uniformidad, se considerarán las siguientes instrucciones:

Formato: será de A4. Según norma UNE 10111, (DIN4).
Portada: deberán figurar los siguientes datos:
(Descargar “modelo portada TFM 2011” de la web del master
<http://masteres.ugr.es/dibujo>)

Datos portada:

Logo UGR: Ángulo superior derecho

Trabajo Fin de Master.

Título del Trabajo:

Fotografía de portada si la hubiera

Autor/a: Nombre y dos apellidos

Tutor/a: Nombre y dos apellidos

Línea de Investigación en la que se encuadra el TFM

Convocatoria ordinaria: Junio, septiembre

Año:

Aspectos Formales:

Encuadernación: tipo libro.

Estilo recomendado: el texto irá impreso por las dos caras o por una a elegir, tipo de letra familias Arial/helvética cuerpo 11 o Times cuerpo 12. Interlineado: Sencillo o 1,5 líneas.

Columnas: 1, 2 o 3 columnas

Márgenes del documento: Superior e Inferior: 3 cm. Izquierdo: 4,75 cm. Derecho: 3 cm. páginas numeradas en margen inferior Derecho.

Estructura:

Primera hoja:

Anverso: Figurarán los mismos conceptos que se indican en la cubierta sin la imagen de portada.

Reverso Blanco

Segunda hoja:

Anverso: Índice general, bajo este epígrafe se relacionarán los capítulos, secciones y subsecciones incluidos en la Memoria. Reverso: Blanco

Tercera hoja:

Anverso: Resumen, abstract (200-300 palabras) con los aspectos y resultados esenciales del trabajo. español e inglés y Palabras Clave - Key Words (de 4 a 6) español e inglés. Reverso:

Blanco

Cuarta hoja y siguientes:

Cuerpo del TFM, estructurado en apartados y subapartados.

Última hoja:

Anverso: Breve presentación curricular (máximo 200 palabras) con datos del autor (nombre y apellidos, filiación académica o profesional, dirección postal, dirección electrónica)

Fotografía personal. Reverso Blanco

(Descargar modelo de estructura en <http://masteres.ugr.es/dibujo>)

Si además de este formato canónico, estandarizado y obligatorio, el alumno cree necesario por las razones que considere oportuno, presentar otro ejemplar con características especiales de maquetación: formato, diseño, tipografías, etc. podrá presentarlo en el acto de defensa e informar de su pertinencia ante la Comisión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las denominaciones contenidas en estas directrices, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

ANEXO I

Debe tenerse en cuenta la evaluación de competencias recogida en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En concreto cita:

3.3 Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Máster, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.